



SALTA, 05 NOV 2024

DISPOSICIÓN N° 282

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-80723/2023-0

General; y VISTO, la Disposición N° 246/2024 de esta Dirección

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de dicha norma, fs. 52 a 63, se dispone realizar un llamado a concurso, primera convocatoria, para la cobertura del cargo de Rector en la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales N° 6032, de Cafayate, con carácter interino; en el marco de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General;

Que, los servicios técnicos competentes de este organismo informan que concluido el periodo de inscripción correspondiente no se registró la inscripción de postulante alguno, interesada al efecto, conforme se verifica en el Acta de cierre, que corre a fs. 64;

Que, el Artículo 6° de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General establece que: *"Los Postulantes que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio, según Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, o afectados en dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrán inscribirse como aspirantes, previa renuncia a dicho cargo o desafectación, según sea el caso, y reintegro a sus funciones con una antelación de diez (10) días hábiles a la apertura de la inscripción, en caso de que decidieran presentarse como aspirantes al concurso respectivo."*;

Que, por Disposición N° 273/2024 de esta Dirección General con fecha 23 de octubre de 2024 y a partir de su publicación se modifica parcialmente el Anexo I de la Disposición N° 123/2022 de la Dirección General de Educación Superior, por la cual se sustituye el artículo 6° del Anexo I de dicha disposición, el que quedo redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 6°: *Los postulantes que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio, según Artículo N° 69 del Decreto N° 4.118/1997, o afectados en dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrán inscribirse como aspirantes a los concursos y en caso de encontrarse en condiciones de hacer toma de posesión del cargo de acuerdo al resultado del concurso, deberán hacer la opción de cargos obligatoriamente, para lo cual al momento de postularse y presentar la documentación correspondiente deberá además presentar el Formulario/Disposición de Liberación de Cargo. (Requisito exclusivo para aquellos docentes que se encuentren desempeñando funciones en otro cargo que resulte incompatible con el cargo del concurso, y mediante el cual debiera optar si gana la convocatoria)."*

Que, los servicios técnicos de esta Dirección General aconsejan que se debería aprobar el procedimiento concursal, declararse desierta la primera convocatoria y proceder a dejar sin efecto este llamado y no proceder a la segunda convocatoria, teniendo en cuenta la modificatoria parcial mencionada anteriormente, para así proceder a realizar un nuevo llamado, primera convocatoria en el marco de la Disposiciones N° 123/2022 y su modificatoria parcial N° 273/2024 citadas, ya que de esa forma, se favorecería la eficacia de la nueva convocatoria, propendiendo que de la misma puedan participar la mayor cantidad de interesados al efecto;

Que, por todo lo expuesto, se aconseja dictar el acto administrativo correspondiente, a los efectos referidos;



...///



///...

DISPOSICIÓN N° **282**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-80723/2023-0

Que, por Disposición N° 02/2024 de la Dirección General de Educación Superior se deja establecido que, en ausencia de la Directora General de Educación Superior, la autoridad quedará a cargo del Organismo en el señor Secretario Técnico Prof. Carlos Renato Delgado;

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Rector en la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales N° 6032, de Cafayate, según convocatoria realizada por la Disposición N° 246/2024 de esta Dirección General, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, declarar "DESIERTO" el proceso concursal realizado en el marco de la Disposición N° 123/2022, marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto este llamado y no proceder a la segunda convocatoria, teniendo en cuenta la modificatoria parcial a la Disposición N° 123/2022, marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes, para así proceder a realizar un nuevo llamado, primera convocatoria en el marco de la Disposiciones N° 123/2022 y su modificatoria parcial N° 273/2024 citadas, ya que de esa forma, se favorecería la eficacia de la nueva convocatoria, propendiendo que de la misma puedan participar la mayor cantidad de interesados al efecto

ARTÍCULO 4°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar B.J.B.




Lic. CARLOS R. DELGADO
SECRETARIO TECNICO
DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINIST. DE EDUC., CULTURA, CIENCIA Y TEC.